

ACUERDO N° 446.-: En la ciudad de San Lu s a los VEINTINUEVE d as del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente el Se or Ministro: FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Que habi ndose omitido en el Acuerdo N° 316/11 a algunos requisitos para la confecci n de certificados de deuda de tasas de justicia conforme a lo establecido en los Art. 122; 311 y 312 del C digo Tributario, por ello:

ACORDARON: I) MODIFICAR el Acuerdo N° 316/11 que se establece el **MODELO PARA LA CONFECCION DE CERTIFICADOS DE DEUDA**, el que quedar  redactado de la siguiente forma:

“CERTIFICO: Teniendo a la vista los autos caratulados “...” que tramitan por ante este Juzgado “...”, cuya secretar a desempe o, sito en ... piso... de la Ciudad de ..., que la parte... con domicilio real en... de la Ciudad de... y el Dr . . . en su car cter de responsable obligado solidario, con domicilio constituido en..., de la ciudad de... , adeudan en concepto de tasa judicial y/o multa la suma de pesos... (\$...) conforme la siguiente liquidaci n:

Tasa de justicia\$
Multa\$
Intereses (desde . . . hasta . . .)	\$
Total a pagar a la fecha	\$
Son pesos	

Se emite el presente de acuerdo con lo establecido por el art. 311 y 312 del Código Tributario y con el fin de constituirse en el título ejecutivo que la norma determina como hábil para iniciar el cobro de la Tasa de Justicia mediante el procedimiento de ejecución fiscal, en la ciudad de..... el día . . del mes de .. . de . .”

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.